



*"Aguascalientes un Estado en pleno desarrollo con justicia".*

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



SECRETARIA DE FINANZAS  
**RECIBIDO**  
27 SEP 2016  
HORA: 8:15 am  
NOMBRE: [Signature]

**EJERCICIO FISCAL 2017**



## INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 23 y 24, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, someto a su digna consideración el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2017, atendiendo a las siguientes consideraciones.



En el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2016, fue asignada para el Ramo Autónomo 02 correspondiente al Poder Judicial, la cantidad de: **\$303,553,000.00** y un extraordinario para operar el Nuevo sistema de Justicia Penal por **\$30'800,000.00**.



Dichas erogaciones previstas para el Supremo Tribunal de Justicia, fueron otorgadas para gasto corriente (servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles), sin contemplar recursos para la ejecución de proyectos específicos.



Para realizar las funciones que constitucionalmente tiene asignadas el Poder Judicial del Estado, se requiere un presupuesto acorde a las mismas, que permita garantizar a la población la eficiencia en la resolución de los asuntos que enfrentan en materia *civil, mercantil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y administrativa.*



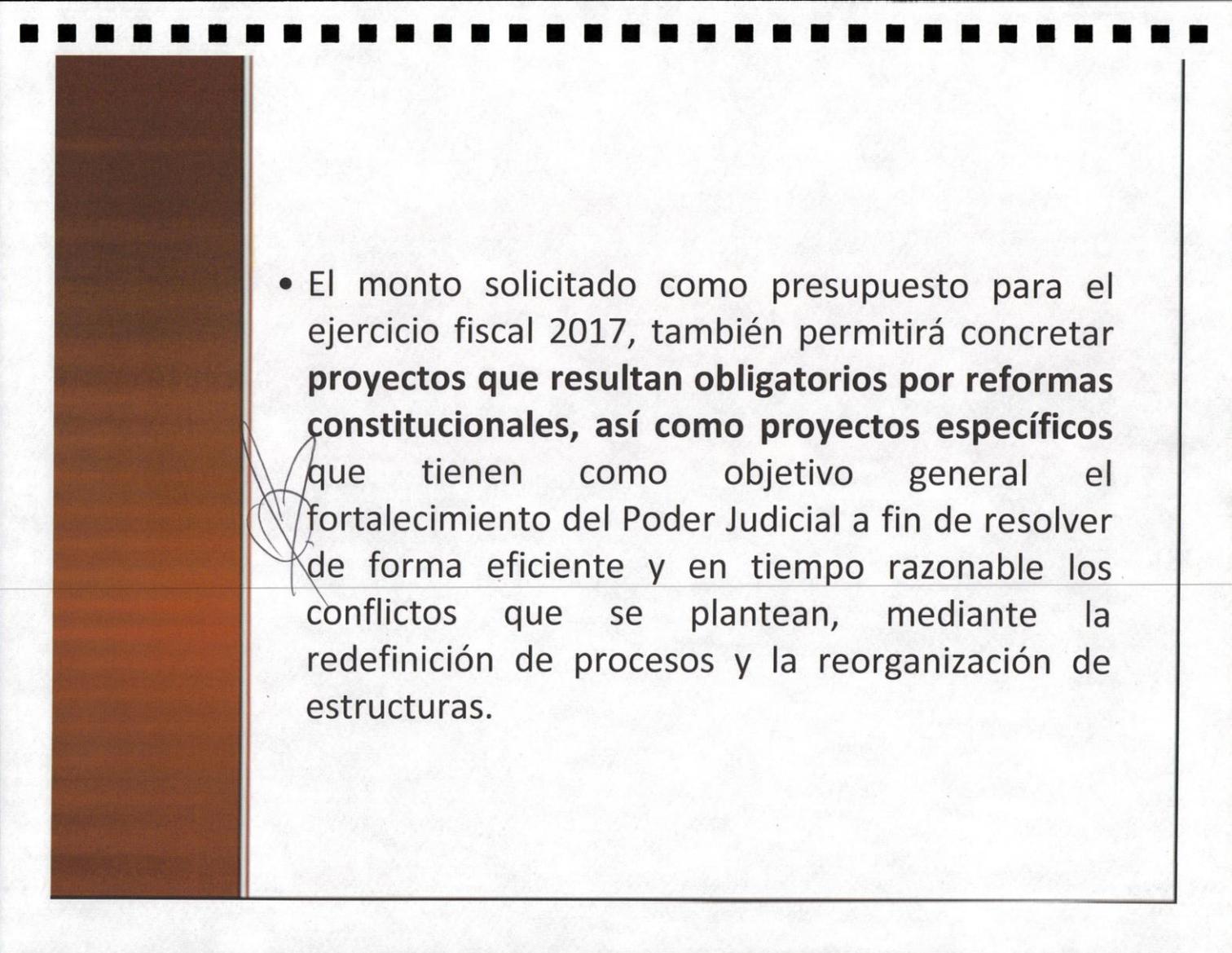
En el período enero-agosto del año 2016, el Poder Judicial del Estado, ha conocido más de **24,000 expedientes judiciales nuevos, adicionales a los expedientes que aún se encuentran activos tan sólo en la capital**, lo cual refleja la extrema y excesiva carga de trabajo de la Administración de Justicia.



## PRESUPUESTO 2017

Para el ejercicio fiscal del año 2017, se requiere un presupuesto total de: **\$ 419,492,655.10** (Cuatrocientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 10/100).

La cantidad solicitada será destinada a solventar el **índice inflacionario**, así como mantener la **operatividad actual** del Supremo Tribunal de Justicia, la Sala Administrativa, los 32 Juzgados, y las Áreas Administrativas. Para lograr alcanzar esa meta, se solicita el incremento en la asignación presupuestal correspondiente al año 2016; ello en razón a que la plantilla de personal se incrementó debido a la implementación de los Juzgados de Oralidad Penal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo, el Poder Judicial del Estado debe atender la creación de ciertas áreas como el Centro de Justicia Alternativa, en razón a las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la Unión.

- 
- El monto solicitado como presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, también permitirá concretar **proyectos que resultan obligatorios por reformas constitucionales, así como proyectos específicos** que tienen como objetivo general el fortalecimiento del Poder Judicial a fin de resolver de forma eficiente y en tiempo razonable los conflictos que se plantean, mediante la redefinición de procesos y la reorganización de estructuras.

## PRESUPUESTO 2017

RECURSOS ORDINARIOS: \$ 338'713,000.00

PROYECTOS 2017 OBLIGATORIOS  
POR REFORMA CONSTITUCIONAL \$ 33'557,000.00

PROYECTOS ESPECÍFICOS: \$ 43'412,219.99

**TOTAL:** **\$419,492,655.10**









## **PROYECTOS OBLIGATORIOS POR REFORMA CONSTITUCIONAL**

### **1.- OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SEGUNDA INSTANCIA EN MATERIA PENAL.**

- En este año, se concluyó la implementación de la reforma Constitucional que obligaba al estado instalar un sistema de justicia penal del orden acusatorio y oral.
- En ese sentido, el Poder Judicial concluyó en el 27 de Mayo con la creación de los Juzgados de Control y Juicio Oral en todo el Estado.

- Debe resaltarse que el Gobierno Federal junto con el Gobierno del Estado, han destinado recursos para llevar a cabo la construcción del edificio de Segunda Instancia, a fin de cumplir los mandatos Constitucionales en materia de Oralidad Penal, el cual contará con 2 salas de audiencias orales, Ludoteca, Mediación, y el espacio para albergar al personal jurisdiccional y administrativo, todo ello distribuido en dos plantas; edificio que será entregado en el mes de Noviembre del año en curso.



- Para el buen funcionamiento de la Segunda Instancia en materia de Oralidad Penal se requiere el siguiente personal:

PUESTOS	NUMERO DE PLAZAS
MAGISTRADOS ESPECIALIZADOS EN ORALIDAD PENAL	3
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1
SECRETARIO PROYECTISTA	3
SECRETARIA DE MAGISTRADO (3) Y NOTIFICADOR (1) Y OPERADOR SALA (1)	5
SECRETARIA DE SECRETARIO GENERAL Y DE PROYECTISTA	4
RECEPCIONISTA	1
AUXILIAR DE SALA	1
INTENDENTE (1), AUX. DE MANTENIMIENTO (1)	2
<b>TOTAL PLAZAS PRESUPUESTADAS</b>	<b>20</b>



- 
- 
- Es importante destacar, que el trabajo realizado por la Sala Penal del H. Supremo Tribunal de Justicia, únicamente en cuanto a Justicia Penal “tradicional” es el siguiente:



- Número de Apelaciones de la Segunda Sala (Tocas Penales) del 2016: **833**

- Número de Sentencias dictadas en el 2016: **887**

- 
- 
- Sin embargo, en los números que anteceden no se contempla las resoluciones dictadas por los Magistrados encargados de la materia de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ni tampoco la materia de Justicia para Adolescentes (que son los mismos integrantes).



- Lo que nos lleva a concluir que si son los actuales magistrados los que conocieran de la Oralidad Penal, se estaría incumpliendo el requisito de especialización que exige la Legislación de la materia, respecto a la atención que debe dar el Tribunal de Alzada.

- 
- 
- Así mismo, se estarían incumpliendo la **garantía de la inmediación** y el **principio de objetividad** del Órgano jurisdiccional, los cuales son establecidos en las fracciones II y IV del Apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 9o. del Código Nacional de Procedimientos Penales.



## Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la operación de la Segunda Instancia en materia de Oralidad Penal, comprende los siguientes rubros:

### DIRECTO ESTATAL

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

#### SEGUNDA INSTANCIA

	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2017
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,503,233
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,260,600
3	SERVICIOS GENERALES	1,012,322
4	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,626,668
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 25,402,821</b>

EDIFICIO CONCLUÍDO Y ENTREGADO EN 2016

## 2. OPERACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

- Se prevé que a más tardar en el mes de noviembre del año 2016 sea entregado el edificio que albergará el Centro de Justicia Alternativa, en el espacio denominado Ciudad Justicia, por lo que, atendiendo lo señalado en **Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal** en su artículo sexto transitorio que refiere:
- **“...SEXTO. La Federación y las entidades federativas, en su ámbito de competencia respectivo, proveerán los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requiera la implementación del presente Decreto, conforme a sus presupuestos autorizados...”**

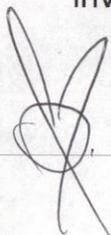
Se requiere el inicio de operación del Centro de Justicia Alternativa en el Estado.





De este modo, la reforma en el Sistema de Justicia Penal, es uno de los grandes pilares estratégicos que el gobierno mexicano ha puesto en marcha, para salvaguardar los derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales, con las que todo mexicano debe gozar.

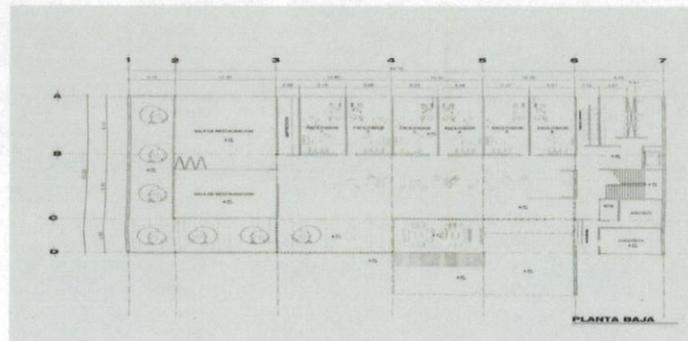
Reforma que desde su decreto resulta obligatoria en todos sus términos para los tres niveles de gobierno y las instituciones involucradas en materia de administración de justicia.



Las salidas alternas, son un punto crucial para que el sistema no se vea rebasado, ya que sin ellas se pondría en riesgo el acceso a una justicia pronta y expedita así como la vulneración de ciertos derechos que resultan lo más trascendental para la dignidad del ser humano.

Por lo que es imprescindible el consolidar a la par de todo el sistema, los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, los cuales juegan un papel fundamental dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal, siendo la institución especializada por excelencia para asegurar en la medida de lo posible la reparación integral del daño, restaurar y fortalecer los lazos sociales, así como lograr la reinserción social.

Órganos que son de observancia en todo el país, y que están previstos como fundamentales, tanto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, como por la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de solución de Controversias en Materia Penal.



Contando con la entrega en el mes de noviembre de 2016 del edificio que albergará el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Poder Judicial, se prevé para su buen funcionamiento el siguiente personal:

PUESTOS	NUMERO DE PLAZAS
DIRECTOR DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL	1
COORDINADOR DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL	1
FACILITADORES (MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUNTAS RESTAURATIVAS)	4
ENCARGADO DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO	1
INVITADOR	1
RECEPCIONISTA (1), SRIA DIRECTOR	2
VIGILANTE (2) INTENDENTE (2)	4
<b>TOTAL DE PLAZAS PRESUPUESTADAS</b>	<b>14</b>

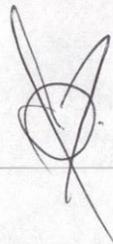


## Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la operación del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial, comprende los siguientes rubros:

### DIRECTO ESTATAL

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016



#### CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL

	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2017
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,275,182
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	724,000
3	SERVICIOS GENERALES	778,984
4	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,375,813
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 8,153,978</b>

## PROYECTOS ESPECÍFICOS.

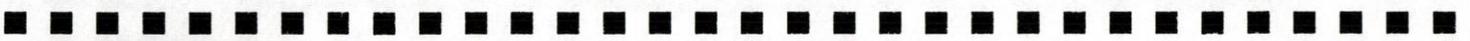
### 1.- CREACIÓN DE UN JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- El 16 de junio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual entre otras cosas establece lo siguiente:

• *“Artículo 4. Principios rectores del Sistema Penitenciario El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe regirse por los siguientes principios:*

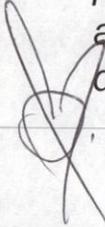
***Dignidad.** Toda persona es titular y sujeta de derechos y, por lo tanto, no debe ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o los particulares...*

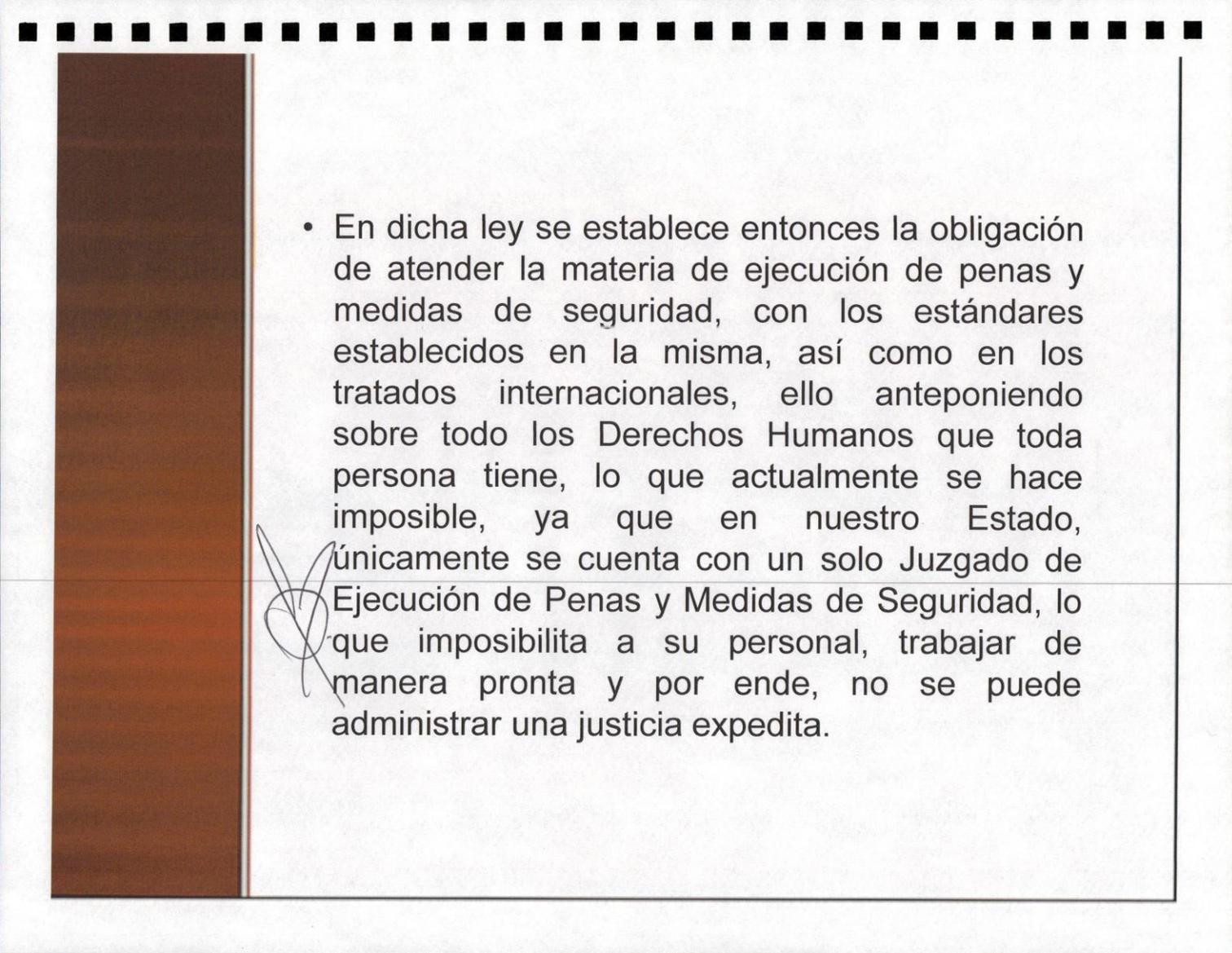


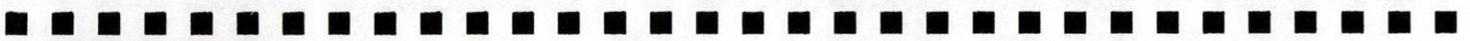


*...**Legalidad.** El Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución y la Autoridad Penitenciaria, en el ámbito de sus atribuciones, deben fundar y motivar sus resoluciones y determinaciones en la Constitución, en los Tratados, en el Código y en esta Ley...*

*... **Debido Proceso.** La ejecución de medidas penales y disciplinarias debe realizarse en virtud de resolución dictada por un Órgano Jurisdiccional, el Juez de Ejecución o la autoridad administrativa de conformidad con la legislación aplicable, mediante procedimientos que permitan a las personas sujetas a una medida penal ejercer debidamente sus derechos ante la instancia que corresponda, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos..."*

- 
- 
- A su vez el Artículo 24 señala en su primer párrafo lo siguiente:
  - *“El Poder Judicial de la Federación y Órganos Jurisdiccionales de las entidades federativas establecerán jueces que tendrán las competencias para resolver las controversias con motivo de la aplicación de esta Ley establecidas en el Capítulo II del Título Cuarto de esta Ley...”*
- 

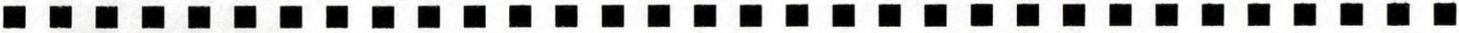
- 
- En dicha ley se establece entonces la obligación de atender la materia de ejecución de penas y medidas de seguridad, con los estándares establecidos en la misma, así como en los tratados internacionales, ello anteponiendo sobre todo los Derechos Humanos que toda persona tiene, lo que actualmente se hace imposible, ya que en nuestro Estado, únicamente se cuenta con un solo Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, lo que imposibilita a su personal, trabajar de manera pronta y por ende, no se puede administrar una justicia expedita.

- 
- 
- Ello se demuestra con las estadísticas generadas por el Juzgado, del cual se desprende que únicamente del mes de enero al mes de agosto del año en curso, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ha radicado **753 expedientes**.

- 
- Así mismo, el Juez ha dictado **541 sentencias**, más **143** que emitió durante el desarrollo de una audiencia, dando un total de **684**.

- Es importante señalar que durante el transcurso del año se han fijado **426 audiencias**, las cuales en su totalidad son presididas por el Juez de Ejecución; requisito establecido en la misma ley, por ello y atendiendo que únicamente tenemos un juez en dicha materia, actualmente nos encontramos que la última audiencia agendada lo es para el día **20 de enero de 2017**, es decir, se programa para realizarse cuatro meses después de que es presentada la solicitud.



- 
- 
- Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento tanto con la Ley Nacional de Ejecución Penal, como con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los Tratados Internacionales a los que está obligado el estado mexicano, y por supuesto con los Derechos Fundamentales de toda persona procesada, resulta indispensable, la creación de un segundo juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad, el cual contaría con el personal que a continuación se señala:

**PERSONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

<b>PUESTOS</b>	<b>NUMERO DE PLAZAS</b>
JUEZ	1
SECRETARIO ACUERDOS (2), SECRETARIO PROYECTISTA (1)	3
MINISTRO EJECUTOR (1), SECRETARIA DE JUEZ (1)	2
SECRETARIA DE PROYECTISTA	1
SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS	3
RECEPCIONISTA, (1), AUXILIAR DE ARCHIVO (1)	2
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO (1)	1
INTENDENTE	1
<b>TOTAL PLAZAS PRESUPUESTADAS</b>	<b>14</b>

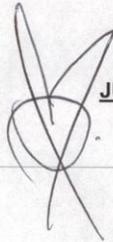


## Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la operación del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, comprende los siguientes rubros:

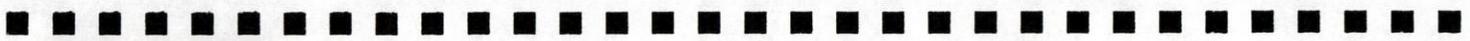
### DIRECTO ESTATAL

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017



#### JUZGADO EJECUCIÓN

	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2017
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,766,391
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	962,500
3	SERVICIOS GENERALES	890,214
4	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,633,305
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 12,252,409</b>



## 2. CREACIÓN DE 1 JUZGADO EN MATERIA FAMILIAR.

La **justicia familiar** es un tema prioritario, ya que involucra a menores de edad y mujeres en situación de vulnerabilidad, que requieren mayor agilidad y sensibilidad para la atención de los conflictos que les aquejan. Aún con la creación del Juzgado 5° Familiar, es evidente la saturación de los juzgados familiares que existen en la capital, éste último se habilitó con facultades específicas, lo que no auxilia a la disminución de la carga de trabajo de los otros 4, sino únicamente a desahogar de manera más ágil aquellos asuntos de su competencia.

La problemática de la materia familiar, radica en que la mayoría de los expedientes tienen una duración indeterminada, debido a circunstancias que se presentan no sólo para la tramitación de los juicios, sino también a partir del dictado de la sentencia, como es el caso de la disminución, aumento o incumplimiento de obligaciones alimenticias, derecho de convivencia, etc.

La problemática de la materia familiar, radica en que la mayoría de los expedientes tienen una duración indeterminada, debido a circunstancias que se presentan no sólo para la tramitación de los juicios, sino también a partir del dictado de la sentencia, como es el caso de la disminución, aumento o incumplimiento de obligaciones alimenticias, derecho de convivencia, etc.

La saturación en los Juzgados familiares se acredita con la radicación de **9,402 expedientes** en el año 2015 y **7,517** en 2016 (enero-agosto) siendo un total de **16,919 procesos iniciados** en menos de dos años, actuándose únicamente en el primer semestre del presente año en **20,379 expedientes familiares**, al mes de agosto de 2016, debido a que se acumulan los de años anteriores.



Lo trascendente de dichas cifras, es que en la mayoría de dichos expedientes se refleja una problemática de índole familiar, ya que atendiendo a la estadística del año 2015 y de enero a agosto de 2016, se iniciaron **6,188 solicitudes de divorcio**, procedimientos que involucran no sólo a los cónyuges sino también a los hijos, siendo fundamental reducir los tiempos de respuesta para respetar el interés superior de los menores.

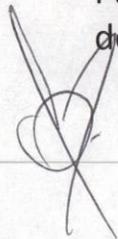
Así mismo se recibieron **1,855 juicios de procedimiento especial**, únicamente en el 2015 y en lo que va del año 2016, se han recibido un total de **1,359**.

Cada juzgado familiar atiende durante un año un promedio de **2,400 expedientes nuevos**, dicta **25,500 acuerdos**, y celebra **2500 audiencias**.



A fin de desahogar la carga actual de los Juzgados Familiares, es imperativo ampliar el número de órganos jurisdiccionales, para agilizar aquellos trámites que por su propia naturaleza requieren una atención inmediata, así como para aquellos en los que no existe controversia y por ende, contraparte, como lo constituyen las jurisdicciones voluntarias.

Para cumplir dichas metas, se propone la creación de:



✓ **1 JUZGADO FAMILIAR**



La estructura de un Juzgado Familiar, será la siguiente:

PUESTOS	NUMERO DE PLAZAS
JUEZ	1
SECRETARIO ACUERDOS (4), SECRETARIO PROYECTISTA (1)	5
MINISTRO EJECUTOR (1), SECRETARIA DE JUEZ (1)	2
SECRETARIA DE PROYECTISTA	1
SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS	6
RECEPCIONISTA, (1), AUXILIAR DE ARCHIVO (1)	2
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	1
INTENDENTE	1
<b>TOTAL PLAZAS PRESUPUESTADAS</b>	<b>19</b>



## Aplicación de Recursos para el Juzgado Familiar.

El presupuesto comprende los siguientes rubros:

### DIRECTO ESTATAL

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017



#### JUZGADO FAMILIAR

	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2017
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,641,625
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	939,000
3	SERVICIOS GENERALES	861,889
4	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,500,015
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 11,942,527</b>

### 3. CREACIÓN DE UN JUZGADO CIVIL.

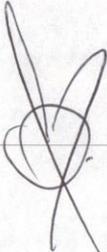
Actualmente funcionan 3 Juzgados Civiles en el Primer Partido Judicial, con sede en la capital de Aguascalientes, cada uno de ellos atiende en promedio durante el año **2,000 expedientes nuevos** y dicta **18,388 acuerdos**.

Los 3 juzgados civiles tienen activos al mes de agosto de 2016, un total de **10,682 juicios**, mismos que se encuentran en trámite.





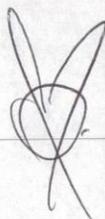
Han transcurrido ya 10 años desde la creación del Juzgado 9º civil, hoy denominado 3º civil, al haberse realizado en el año 2013 la transformación de 6 de los juzgados civiles en mercantiles, dos de ellos especializados en oralidad y tres juzgados civiles.



Resulta urgente y necesaria la creación del **4º Juzgado Civil** con el fin de agilizar el trámite y resolución de los juicios, ya que del mes de enero a agosto de 2016 se han celebrado **3,104 audiencias**, dictado **2912 sentencias y otras resoluciones**, y el tiempo promedio de duración de cada juicio es de **260 días hábiles**, el cual es imprescindible reducir en beneficio de los justiciables.

La estructura de un Juzgado Civil, será la siguiente:

PUESTOS	NUMERO DE PLAZAS
JUEZ	1
SECRETARIO ACUERDOS (2), SECRETARIO PROYECTISTA (1)	3
NOTIFICADOR (1), SECRETARIA DE JUEZ (1)	2
SECRETARIA DE PROYECTISTA	1
SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS	4
RECEPCIONISTA, (1), AUXILIAR DE ARCHIVO (1)	2
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	1
INTENDENTE	1
<b>TOTAL PLAZAS PRESUPUESTADAS</b>	<b>15</b>



## Aplicación de Recursos.

El presupuesto para el Juzgado 4º Civil comprende los siguientes rubros:

### DIRECTO ESTATAL

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017



JUZGADO CIVIL

	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL 2017
1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,980,603
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	831,000
3	SERVICIOS GENERALES	833,697
4	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,620,290
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 10,265,590</b>

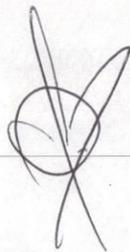
#### 4. FORTALECIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC's).

Las TIC's son un elemento fundamental para la operación eficiente del Poder Judicial, en función de la incorporación del nuevo Sistema de Justicia Penal, la puesta en operación del Centro de Mediación y la propuesta de creación de más órganos jurisdiccionales, aunado a que a lo largo de los últimos años ha crecido la demanda de servicios y la generación de nuevas funciones en materia de tecnología, por lo que es indispensable el fortalecimiento en la misma medida de ese segmento.



Lo que hace importante mantener actualizados los sistemas operativos de red y los motores de base de datos, ya que en estos, recae el peso de la operación y seguridad de todos los sistemas de información, y auxilian para la generación de los datos estadísticos que son solicitados por el INEGI, la ONU, la CNDH, entre otros.

La necesidad permanente de generar sistemas de información novedosos que colaboren y apoyen sustancialmente la administración de justicia, requiere procesos de **capacitación y actualización** en diferentes ramas: Redes, Sistemas Operativos, Seguridad, Comunicaciones, Telefonía, Desarrollo de aplicaciones, Administración de Base de Datos, Servicios Web y de colaboración, etc.



En años anteriores, se han obtenido diversos recursos y fondos federales para la adquisición de tecnología; sin embargo, únicamente aplicó para la materia penal.

Ello nos lleva a tener el equipo para materia civil, familiar y administrativo obsoleto, existiendo un potencial riesgo de pérdida de información y tiempo mayor en el dictado de las sentencias y acuerdos de trámite.



## Aplicación de Recursos.

El presupuesto comprende los siguientes rubros:

Cantidad de bienes tecnológicos	Descripción de los bienes tecnológico / comunicación solicitados de acuerdo a la necesidad	Costo Total sin IVA
12	EQUIPAMIENTO MATERIA CIVIL (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO)	\$144,000.00
16	EQUIPAMIENTO MATERIA MERCANTIL (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO)	\$192,000.00
30	EQUIPAMIENTO AREAS ADMINISTRATIVAS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO)	\$360,000.00
28	EQUIPAMIENTO SEGUNDA INSTANCIA (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO)	\$336,000.00
5	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE ACTUARÍA (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO)	\$60,000.00
20	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE ACTUARÍA (COMPUTADORAS PORTATILES)	\$220,000.00
10	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE ACTUARÍA (IMPRESORAS ALTO RENDIMIENTO)	\$30,000.00
80	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE ACTUARÍA (INTERNET MOVIL PARA ACTUARIOS Y NOTIFICADORES)	\$250,000.00
2	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS DE DESARROLLO)	\$3,420.00
1	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (PROYECTO DE CAPACITACION)	\$65,000.00
24	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (DISCOS DUROS DE 2TB TECNOLOGIA SAS)	\$229,999.92
4	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (4 SERVIDORES MAESTROS PARA REBUSTECIMIENTO D	\$450,000.00
15	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (SCANNERS KODAK i1150)	\$147,800.00
20	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (SWITCHES CISCO 2960X / INTERCONEXION JUZGADOS)	\$1,300,000.00
1	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (BOBINA DE 1000MTS DE FIBRA OPTICA / INTERCONEX	\$300,000.00
14	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (CHIPS FIBRA OPTICA / INTERCONEXION JUZGADOS)	\$140,000.00
1	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (KIT DE PONCHADO DE FIBRA OPTICA / INTERCONEXI	\$100,000.00
1	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (REACONDICIONAMIENTO SITE DE PENALES / INTERCC	\$42,000.00
3	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (UPS MARCA APC DE 30 KVA'S / INTERCONEXION JUZG	\$1,200,000.00
5	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (BOBINAS DE CABLE UTP CAT 6 / INTERCONEXION JUZ	\$25,000.00
2	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (PLANTAS ELECTRICAS / INTERCONEXION JUZGADOS)	\$1,200,000.00
5	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (LICENCIAMIENTO CICERO / HOMOLOGACION CICERO)	\$1,200,000.00
50	EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN DE INFORMATICA (MONITORES DE 19.5" / HOMOLOGACION CICERO SAL	\$100,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$8,095,219.92</b>
I.V.A		\$1,295,235.19
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,390,455.10</b>

## 5. AMPLIACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL.

El Archivo General Judicial se encuentra albergado en Palacio de Justicia Penal, el cual administra **65,305 cajas**, que comprenden **764,410 expedientes**, mientras que el archivo intermedio, ubicado en Palacio de Justicia Civil, cuenta con **10,613 cajas** que contienen **143, 116 expedientes**, siendo un total de **907,526 expedientes**. (Conservándose además documentación de las áreas administrativas, que abarca el 10% del archivo.)

Cabe señalar que existen **expedientes judiciales que datan del año 1951 a 2015**; brindándose el servicio de consulta de los mismos.

Sólo se tiene posibilidad de crecimiento hasta el año 2017, en un 3% de expedientes relativos a la materia penal, sin que haya espacio para archivar expedientes de otras materias.



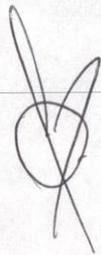


Como consecuencia de esa problemática, se ha frenado la recepción de expedientes (2008 a 2013) de todas las áreas jurisdiccionales y se ha limitado la recepción de expedientes anteriores a 2008, de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, Preparación para Adolescentes, Primero Civil, así como de la Sala Administrativa.

Actualmente, el Archivo Judicial ocupa la planta del sótano del edificio anexo al Registro Civil (antes Registro Público de la Propiedad), local que se había propuesto fuera asignado para el Poder Judicial a fin de albergar en gran medida el resto del archivo de ésta Institución, sin embargo, únicamente se autorizó el uso de la planta baja, lo cual resulta insuficiente para resguardar los expedientes que se requiere, así mismo es relevante comentar, que la Dirección del Registro Civil, en múltiples ocasiones a solicitado la devolución de dicho espacio, a fin de poder continuar con el proyecto que esa dirección tenía originalmente.

De autorizarse los recursos para la ampliación del Archivo Judicial, se trasladarían los expedientes de los años 2008 y 2009, liberando espacio en el archivo intermedio, teniendo capacidad para resguardar 18,304 cajas que podrán almacenar 360,000 expedientes.

Para tal efecto, se requiere dotar de estantería en dos niveles con entrepiso, escalera, mobiliario, cajas archivadoras y un sistema de seguridad consistente en detectores de humo, equipo de climatización especializado para la conservación de documentos y circuito cerrado.





### Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la ampliación del Archivo Judicial comprende los siguientes rubros:



- |  |                 |
|--|-----------------|
| ➤ <u>Mobiliario,</u><br><u>Equipo y</u><br><u>Arrendamiento.</u> | \$ 2'000,000.00 |
|--|-----------------|

## 6.- RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR E INSTALACIÓN DE ELEVADOR EN PALACIO DE JUSTICIA CIVIL.

En la actualidad, los Actuarios y Notificadores tienen jurisdicción para realizar su trabajo en todo el Estado, es decir, salen a realizar sus diligencias y notificaciones alrededor de todos los municipios, por lo que es necesario la utilización de vehículos de motor para su traslado y así evitar la demora en sus actividades, las cuales trascienden en el tiempo en que se pueda concluir un asunto judicial.

Por tal razón, se requiere la adquisición de vehículos, que permitan realizar dichas actividades sin contratiempos, ya que en la actualidad, se cuenta con vehículos que constantemente requieren servicio mecánico, lo que inclusive resulta más costoso para el Poder Judicial, ya que su mantenimiento en algunos casos sobre pasa los \$100,000.00 (cien mil pesos) siendo incosteable realizar el servicio, ello atendiendo que dichos vehículos han cumplido da su vida útil.



De igual manera, es imprescindible contar con el servicio de un elevador, dado que las disposiciones legales que establecen la atención a discapacitados, nos obliga a contar con dicho servicio.

Aunado a lo anterior, debe destacarse que los Derechos Fundamentales de todo Ciudadano, nos exige como órgano de gobierno, implementar las medidas necesarias para proporcionar un servicio digno e incluyente, es por ello que se considera de manera urgente la adquisición e instalación de un elevador en el Palacio de Justicia Civil, a fin de garantizar un trato digno a todos los usuarios del Poder Judicial.

Dicho elevador se solicita con características y costos mínimos indispensables para proporcionar el servicio.



## Aplicación de Recursos.

El presupuesto para la renovación de parque vehicular y la colocación de un elevador, comprende los siguientes rubros:



➤ <u>Renovación de parque vehicular.</u>	\$ 1'000,000.00
➤ <u>Elevador</u>	\$ 371,200.00
➤ <u>TOTAL</u>	<u>\$1'371,200.00</u>

## CONCLUSIONES

- Un presupuesto acorde a la necesidades de la Administración de Justicia en el Estado, permitirá brindar un servicio y atención eficiente y expedito.
- El **incremento** presupuestal, es el mínimo indispensable para garantizar la operación del Poder Judicial del Estado, en base a las condiciones actuales y las reformas constitucionales publicadas durante el año 2016.





Es prioritario apoyar los **proyectos obligatorios y específicos**, para cumplir con la obligación de que opere y sea creado el Centro de Justicia Alternativa, fortaleciendo así el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

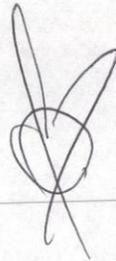


Se podrán propiciar además cambios en la materia familiar para agilizar la atención de los asuntos de esa índole, además de aquellos de naturaleza civil.

De igual forma, garantizar un menor tiempo de respuesta en la atención de los asuntos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, salvaguardando con ello los derechos fundamentales que todo órgano jurisdiccional debe observar respecto a los inculpados.



Se atenderá la administración de justicia de una manera pronta y expedita, lo que será de beneficio para toda la ciudadanía en general.



Se estará en posibilidad de brindar un servicio digno e incluyente, al proporcionar las herramientas necesarias a las personas con discapacidad, para su fácil movilidad dentro de edificio principal del Poder Judicial del Estado.



**MAGDO. JUAN MANUEL PONCE SÁNCHEZ.**  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de  
Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags; septiembre de 2016.